

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 24 de julio de 2020. Señor Juez, al despacho informando que la hora señalada en el numeral primero de la providencia del 21 de julio del 2020 presenta un yerro. Lo anterior para su conocimiento,


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de julio de 2020

AUTO (S): 252

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que el despacho incurrió en un error en la providencia del 21 de julio del 2020, ya que si bien en la parte considerativa se indicó que la hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, fijada para el 28 de julio del 2020 es a las 2:00 pm, lo cierto es que la en la parte resolutive se indicó las 2:00 am. Por lo tanto, se procederá a corregir el referido error de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, se:

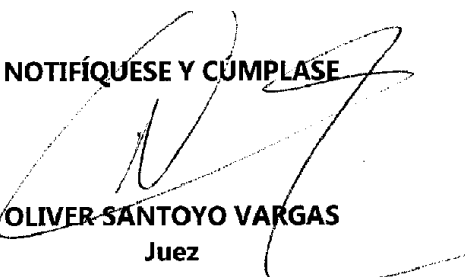
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto del 21 de julio de 2020, el cual quedara para todos los efectos legales, así:

*“PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en ésta providencia. En consecuencia **FÍJESE** el día **28 de julio de 2020, a las 02:00 pm.** (...)”*

SEGUNDO: DEJAR incólume, en todo lo demás el contenido de la providencia del 21 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 023 de Fecha **27** de julio de 2020.


Secretaria